

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Jueves 11 de Mayo de 2006*

*Nº 17.375*

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848  TIRADA 340 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 150,00	

  

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.ED. N° 811 del 27/04/06 - Aprueba planta de cargos de la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Salta .....	2328
M.HA. y O.P. N° 812 del 27/04/06 - Prórroga de Contratos de Locación de Servicios del Ente Residual del I.P.S. ....	2329
M.ED. N° 814 del 27/04/06 - Acepta Donación de la Momia del Nevado de Chuscha efectuada por el Dr. Matteo Goretti .....	2329
S.G.G. N° 815 del 27/04/06 - Interinato del señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. ....	2331
M.ED. N° 818 del 28/04/06 - Contrato de Locación de Inmueble. Destino: funcionamiento de la Escuela N° 4022 Dr. Benjamín Zorrilla .....	2331
S.G.G. N° 819 del 28/04/06 - Contrato de Locación .....	2332
M.S.P. N° 822 del 28/04/06 - Subsidios a personas carenciadas .....	2332

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 813 del 27/04/06 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96. Srta. Lorena Elizabeth del Valle Dib .....	2332
M.ED. N° 816 del 28/04/06 - Reconocimiento de servicios ad honorem. Sra. Martha Rodríguez .....	2333
M.ED. N° 817 del 28/04/06 - Prestación de servicios en carácter de colaboración en Casa de Salta. Sra. Angela Valle Gelatti .....	2333
S.G.G. N° 820 del 28/04/06 - Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia. Sr. Carlos Héctor Martínez .....	2333
S.G.G. N° 821 del 28/04/06 - Subsidio. Sr. Basilio Cazón .....	2333
S.G.G. N° 823 del 28/04/06 - Subsidio. Federación Atlética Salteña .....	2333
S.G.G. N° 824 del 28/04/06 - Rechaza recurso jerárquico. Sra. Silvia Marcela Guitián .....	2334

### RESOLUCIONES

N° 5628 - Secret. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 226 .....	2334
N° 5627 - Secret. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 225 .....	2334

### LICITACION PUBLICA

N° 5639 - Secret. de Des. y Prom. Comunitaria N° 22/06 .....	2335
--	------

### CONCURSOS DE PRECIOS

N° 5642 - Municipalidad de Profesor Salvador Mazza .....	2335
N° 5634 - Hospital Niño Jesús de Praga N° 21 .....	2336
N° 5633 - Hospital Niño Jesús de Praga N° 22 .....	2336
N° 5632 - Hospital Niño Jesús de Praga N° 23 .....	2336

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Pág.

Nº 5575 - Julio E. Nieva Alabi - Expte. Nº 34-6.636/06 ..... 2336

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 5644 - Romano, José - Expte. Nº 142.094/05 .....	2337
Nº 5640 - Villarreal, Vicenta Asunción - Expte. Nº 147.142/06 .....	2337
Nº 5638 - Cabrera, Reynolds - Expte. Nº 1-142.160/05 .....	2337
Nº 5635 - Orquera, Sixta Antolina y Cuellar, Perfecto - Expte. Nº 004.890/05 .....	2337
Nº 5630 - Viveros, Nazario - Viveros, Severina - Expte. Nº 1-93.900/04 .....	2338
Nº 5629 - Ovejero de Bustos, Ema Sofía y Bustos, José Antonio - Expte. Nº 4.968/05 .....	2338
Nº 5624 - Ayala, Ramón - Expte. Nº 143.128/05 .....	2338
Nº 5623 - Cáceres, Dionisio Selestino - Expte. Nº 145.649/05 .....	2338
Nº 5613 - Julio Toconás - Expte. Nº 143.783/05 .....	2338
Nº 5609 - Bouhid, Edgardo Salim - Expte. Nº 147.718/06 .....	2339
Nº 5607 - Casermeiro, Luis Ramón - Expte. Nº 147.767/06 .....	2339
Nº 5606 - Campero, Fanny Elisa - Expte. Nº 135.092/05 .....	2339
Nº 5604 - Yonar, Demetrio - Expte. Nº 2-105.968/04 .....	2339
Nº 5599 - Gauna, Ronaldo Edgardo - Expte. Nº 2-104.749/04 .....	2339
Nº 5581 - Papi, Aristene - Papi, Fernando Pedro y Yáñez de Papi, Asunción - Expte. Nº 3.313/58 .....	2339
Nº 5576 - Alberó, Ramón David o Alvero, Ramón David - Expte. Nº 120.323/05 .....	2340

**EDICTOS DE MINA**

Nº 5641 - BT Aridos del Rosario - Expte. Nº 1826-2 .....	2340
Nº 5491 - Piedra Perla - Expte. Nº 18.266 .....	2340
Nº 5488 - Quirincolo II - Expte. Nº 18.037 .....	2340
Nº 5277 - Quirincolo I - Expte. Nº 18.036 .....	2343

**REMATES JUDICIALES**

Nº 5615 - Por Mónica Susana Galli - Juicio Expte. Nº 13.530/1 .....	2345
Nº 5593 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. Nº 10.231/04 .....	2345
Nº 5592 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. Nº 133.406/05 .....	2345
Nº 5587 - Por Gustavo Miralpeix - Juicio Expte. Nº 42.828/83 .....	2346

**POSESION VEINTEAÑAL**

Nº 5610 - Martínez, Rubén Juan c/Alonso, Isabel y otros - Expte. Nº 133.102/05 .....	2346
--	------

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 5540 - Deshidratados Salta S.A. - Expte. Nº 146.716/06 .....	2346
---	------

**EDICTOS DE QUIEBRA**

Nº 5636 - Cementos NOA S.A. - Expte. Nº B10.833-90 .....	2347
Nº 5586 - FINANSOL S.A. - Expte. Nº 128.871/5 .....	2347

**EDICTOS JUDICIALES**

Pág.

N° 5645 - Municipalidad de Cerrillos c/Soraire, Adela Carmen s/Ejecución Fiscal - Expte. N° 133.303/05 .....	2347
N° 5594 - Héctor Alberto Matorras - Expte. N° 2-132.358/05 .....	2348
N° 5572 - Tejerina de Lencina, Silvia Estela del Valle vs. Simkin, Mauricio - Expte. N° 99.841/04 .....	2348

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 5538 - Plantaciones Catamarca S.A. ....	2348
N° 5537 - Pinares de Catamarca S.A. ....	2349

**AVISO COMERCIAL**

N° 5531 - Compañía Industrial Cervecera S.A. ....	2349
---	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 5626 - Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, para el día 26/05/06 .....	2354
N° 5567 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 31/05/06 .....	2355

**ASAMBLEAS**

N° 5643 - Centro de Jubilados y Pensionados Agrupados de Gral. Güemes, para el día 02/06/06 .....	2355
N° 5631 - Colegio José Manuel Estrada, para el día 01/06/06 .....	2355
N° 5625 - Asociación Cristiana Puertas Abiertas, para el día 04/06/06 .....	2356
N° 5622 - Asociación Juvenil - Por Un Futuro Mejor, para el día 02/06/06 .....	2356

**FE DE ERRATAS**

N° 5647 - De la Edición N° 15.584 de fecha 01/02/99 - Ley N° 7021 .....	2356
N° 5637 - De las Ediciones N° 17.373 y 17.374 de fechas 09 y 10/05/06 .....	2356

**RECAUDACION**

N° 5646 - Del día 10/05/06 .....	2357
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 27 de Abril de 2006

DECRETO Nº 811

#### Ministerio de Educación

VISTO el Decreto Nº 2006/05 mediante el cual se crea la "Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Salta" dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia, organismo autárquico del Ministerio de Educación a través de la Secretaría de Cultura; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo expresado en la norma citada precedentemente, la coordinación ejecutiva estará a cargo de la "Fundación Artis Juvens para la Educación y Desarrollo de las Artes" -FUNDARTIS-, entendiéndose por Coordinación Ejecutiva colaborar en todo lo relacionado a la administración y gerencia del proyecto en el marco de las directivas emanadas del Instituto de Música y Danza de la Provincia;

Que el artículo 2º del Decreto Nº 2006/05, dispone que el Ministerio de Educación reglamentará la organización y funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Salta, por lo que resulta necesario establecer una planta de cargos mínima para el cumplimiento de los objetivos propuestos, sin perjuicio de la colaboración gerencial mencionada en el considerando precedente;

Que lo dispuesto en el presente no se enmarca en las limitaciones previstas por el Decreto Nº 515/00 en virtud de tratarse de la conformación de un órgano que responde a un nuevo proyecto cultural encarado por la Provincia de Salta;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la planta de cargos para la "Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Salta" de acuerdo al siguiente detalle, estableciéndose su cobertura en condiciones de "sin estabilidad" equivalente a lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96:

- 1 Director de Orquesta (con una remuneración equivalente a cargo político nivel 4)

- 1 Coordinador General (con una remuneración equivalente a cargo político nivel 4)

- 1 Asesor General Musical (Ad honorem)

- 1 Coordinador de Area Docente (función que se asignará a un profesor designado con una extensión de 10 hs. cátedra de nivel medio adicional a las que le corresponda por su tarea docente)

- 4 Jefes de Departamento (función que se asignará a 4 profesores designados con una extensión de 6 hs. cátedra de nivel medio adicional a las que les corresponda a cada uno por su tarea docente)

- 1 Profesor de Iniciación Musical (función que se asignará a un profesor designado con una extensión de 2 hs. cátedra de nivel medio adicional a las que le corresponda por su tarea docente)

- 1 Profesor de Lenguaje Musical (6 hs. cátedra de nivel medio)

- 2 Profesores de Canto Coral (6 hs. cátedra de nivel medio cada uno)

- 1 Copista - Archivista (con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Función Jerárquica IV)

- 2 Armadores (con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Función Jerárquica IV cada uno)

- 2 Celadores (con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Función Jerárquica IV cada uno)

- 1 Auxiliar Administrativo (con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Función Jerárquica IV)

- 1 Ordenanza (con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VI)

- 350 hs. cátedra de nivel medio para distribuir en la designación de Profesores de Música (instrumento)

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Entidad 19 - Instituto de Música y Danza de la Provincia, debiéndose tramitar a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas la necesaria transferencia presupuestaria.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Altube - Medina**

Salta, 27 de Abril de 2006

DECRETO N° 312

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Exptes. N°s 11-073.900/06 Original y Cde. 1

VISTO la vigencia prevista en los Contratos de Locación de Servicio de los señores Alfonsina Chuchuy Juárez, María Alejandra Ladetto Lucano, Eduardo José Miguel Grosso, Contadores Auditores Amigo Valentín y Cía. S.R.L. y el Estudio Amigo, Valentín y Cía. Contadores Auditores, celebrados con el Ente Residual del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" (e.I.); y,

**CONSIDERANDO:**

Que atento la necesidad de continuar con el normal funcionamiento del Ente que tiene a su cargo las tareas de liquidación de la actividad aseguradora del Instituto Provincial de Seguros, Organismo que se encuentra en Liquidación Voluntaria por ante la autoridad de contralor de la Superintendencia de Seguros de la Nación se solicita la prórroga;

Que cabe destacar que las exigencias de atención de los procesos judiciales que se tramitan en la provincia de Salta y en las jurisdicciones de las Provincias de Jujuy, Formosa, Chaco, Tucumán, Santiago del Estero, Córdoba, Santa Fe, Misiones, Buenos Aires y Neuquén acreditan la continuidad del servicio, ya que los profesionales y el personal administrativo tiene conocimiento cabal del estado de los distintos procesos judiciales y administrativos inherentes a la Liquidación;

Que surge del compromiso de los contratados, someterse a la obligación de continuar prestando servicios a favor de la Administración, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que asimismo los contratados deberán abonar en la Dirección General de Rentas el impuesto de sellos que les corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que los contratos que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por lo tanto los contratados no adquieren status de empleado público;

Que a fs. 8/9 obra Dictamen Jurídico N° 8/06, determinando la procedencia de las presentes prórrogas;

Que a fs. 14/18 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas ha efectuado la imputación preventiva del gasto;

Que lo dispuesto en el presente, no contraviene las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto N° 515/00;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ente Residual del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" (e.I.), representado por el Liquidador C.P.N. José Daniel Daher y los señores Alfonsina Chuchuy Juárez, María Alejandra Ladetto Lucano, Eduardo José Miguel Grosso, Contadores Auditores Amigo Valentín y Cía S.R.L. y el Estudio Amigo, Valentín y Cía. Contadores Auditores, los que forman parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a la partida correspondiente al Ente Residual Instituto Provincial de Seguros (e.I.) - Ejercicio 2006.

Art. 3º - Los contratos que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por lo tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

Salta, 27 de Abril de 2006

DECRETO N° 814

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 199-037.166/06 Copia y Referente.

VISTO: las presentes actuaciones mediante las cuales el Dr. Matteo Goretti ofrece en donación a la Pro-

vincia de Salta, una momia de altura con su ajuar denominada Momia del Nevado de Chuscha, hallazgo arqueológico de su propiedad, y que desea se incorpore al patrimonio de la Provincia de Salta; y

#### CONSIDERANDO:

Que se trata de una momia del período inca, fruto de una ofrenda de altura a saber, una niña conservada por deshidratación natural junto con diversos objetos como un unku o camisa, un tocado de textil y plumas, dos peines de madera, una chuspa, dos cestos, una pinza de metal y un gran y muy importante disco de metal, además de otras piezas y objetos, que la acompañaban, y encontrada en la década del veinte del siglo pasado en el Cerro del Cajón, en el límite de Salta con Catamarca;

Que dadas las malas condiciones en que la momia fue recibida, y a efectos de evitar mayores deterioros el donante, sometió el hallazgo de manera exitosa a diversos y complejos procesos de conservación y revalorización, que estuvieron a cargo de un importante equipo multidisciplinario de especialistas, y también lo puso a disposición de investigadores, cuyo resultado fue la publicación de un estudio académico, editado como libro por la Fundación "CEPPA" - que preside el donante -, y que permitió de manera científica esta ofrenda incaica y acrecentar la información que se tiene de este tipo de hallazgos de altura;

Que el donante manifiesta su interés que ya revalorizado este hallazgo arqueológico a través de su adecuada conservación e investigación, puede regresar a la región de la que provino y se integre al patrimonio de la Provincia de Salta;

Que el donante ha impuesto como cargo de la donación que este hallazgo se mantenga en las mejores condiciones de conservación y esté disponible para los especialistas y para el público en general, siempre con el debido respeto por cuanto se trata de los restos de un ser humano y su ajuar;

Que el Museo de Arqueología de Alta Montaña de la Secretaría de Cultura de este Ministerio, reúne las condiciones solicitadas por el donante;

Que tomado conocimiento de este ofrecimiento, el Lic. Gabriel Miremont, Director del Museo de Arqueología de Alta Montaña, remite al oferente la nota que rola a fs. 8 de aceptación de su propuesta, dada la importancia que la misma reviste y las condiciones de conservación logradas,

Que resulta necesario apoyar la actitud del donante de rescate de este hallazgo fuertemente vinculado con la historia de nuestra tierra, con el propósito primero de crear las mejores condiciones para su conservación e investigación, y segundo para donarlo a la tierra que lo vio partir;

Que teniendo en cuenta, de que se trata de un hallazgo ocurrido con anterioridad a la vigencia de nuestra Ley Provincial N° 6.649, la aceptación de esta donación resulta acorde a los intereses del Estado, llamado a atender la preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo al Artículo 9° de la Ley Nacional de Protección al Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, N° 25743, estos bienes son de dominio público del Estado nacional, provincial o municipal, según el ámbito territorial en que se encuentren, en concordancia con los Arts. 2339 y 2340 Inc. 9° del Código Civil y Artículo 121° de la Constitución Nacional, en consecuencia corresponde aceptar la donación ofrecida, requisito exigido en Art. 1.814 del Código Civil, siendo competencia de las autoridades superiores la aceptación de donaciones a favor de la Provincia, conforme Art. 59 de la Ley 6912 (Ley de Contabilidad);

Que con relación al cargo impuesto para perfeccionar la donación, el mismo resulta de cumplimiento posible y adecuado al tratamiento que nuestra legislación impone al Patrimonio Cultural, restando acordar con el Donante la oportunidad y forma en que se recepcionará el bien;

Por ello:

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

#### DECRETA:

Artículo 1° - Aceptar la donación de la Momia del Nevado de Chuscha y su ajuar efectuada por el Dr. Matteo Goretti, con el cargo para esta Provincia, de que se encuentre disponible para los especialistas y para el público en general, manteniéndola en condiciones de conservación y exposición adecuadas y con el debido respeto que merece.

Art. 2° - Declarar a este hallazgo Patrimonio Cultural, conforme lo establecido en Art. 1° de la Ley 6.649.

Art. 3° - Asignar el Museo de Arqueología de Alta Montaña, el deber de recepcionar, conservar, estudiar y exhibir en su sede a la Momia del Nevado de Chuscha,



como asimismo, el de adoptar las medidas necesarias para la divulgación y exhibición de este hallazgo, acompañando la exhibición siempre constará el nombre completo del donante.

Art. 4º - El Gobierno de la Provincia de Salta, agradece al Dr. Matteo Goretti, esta importante donación que acrecentará el patrimonio cultural de la Provincia de Salta.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Altube - Medina**

Salta, 27 de Abril de 2006

DECRETO N° 815

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 27 de abril de 2.006.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 27 de abril de 2006 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Medina**

Salta, 28 de Abril de 2006

DECRETO N° 818

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-96.243/06

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Pro-

vincia de Salta, representado por su titular, Prof. María Ester Altube y los Señores Pablo Saravia, José María Saravia, Silvia Saravia, Carmen Saravia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto, la locación de un inmueble sito en calle Córdoba N° 175, Catastro N° 3.363 de Salta – Capital, perteneciente a los Señores Pablo Saravia, José María Saravia, Silvia Saravia y Carmen Saravia, el cual será destinado al funcionamiento de la Escuela N° 4022 “Dr. Benjamín Zorrilla”;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.148/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y los Señores Pablo Saravia L.E. 7.253.590, José María Saravia L.E. 8.172.819, Silvia Saravia L.C. 4.452.559, Carmen Saravia L.C. 6.344.443, por un alquiler mensual de \$ 5.000 (pesos cinco mil), a partir del 20/03/06 hasta la finalización del periodo lectivo 2.007; que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2º - Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 01 – Actividad 03 – Servicios no Personales – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Altube – Medina**

Salta, 28 de Abril de 2006

DECRETO N° 819

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 02-14.013/06 Cde. 1.

VISTO el Contrato de Locación celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Comisión Federal de Impuestos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene como objetivo dar en locación a la citada Comisión Federal, con destino a su Sede, el Séptimo Piso del Inmueble de propiedad de la provincia de Salta, ubicado en Avda. Roque Saénz Peña N° 933 de la Capital Federal, cuyas características se componen de: 304 mts.2 distribuidos en oficinas con sus respectivos cableados telefónicos y eléctricos, tres baños con todos sus artefactos y griferías funcionando, una cocina con artefactos y accesorios funcionando, un sistema de aire acondicionado Frio/Calor instalado y funcionando, todos los elementos descriptos en perfecto estado de conservación;

Que procede al dictado del instrumento legal pertinente de aprobación del citado Convenio;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación firmado entre la Provincia de Salta, representada por el Coordinador General de la Delegación Casa de Salta, Dr. Guillermo Vilar Rey y la Comisión Federal de Impuestos, representada por su Presidente, C.P.N. Daniel Rubén Hassan, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Medina**

Salta, 28 de Abril de 2006

DECRETO N° 822

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n°22.506/04—código 87 corresponde 10 y agregados

VISTO que por resolución ministerial n° 1198/05 se otorga subsidio por la suma de \$ 16.597,64 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Siete con Sesenta y Cuatro Centavos) para el pago de medicamentos, cubrir deuda contraída por módulo de evaluación pre-transplante hepático y estudios, destinados a las personas consignadas en el Anexo de la misma, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa Contable, Tesorería y Rendición de Cuentas de la Coordinación General de Gestión Económica Administrativa del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley n° 6780.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifícase la resolución ministerial n° 1198 de fecha 17 de octubre de 2005, cuya fotocopia certificada forma parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Díaz Legaspe – Medina**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 813 – 27/04/2006**

Artículo 1º - Designase a la Srta. Lorena Elizabeth del Valle Dib – DNI N° 22.837.189 en el cargo Técnico N° de Orden 11 del Dpto. Audiencias de la Dirección General de Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, modificando la denominación del mismo por Técnico Intermedio – FJ V, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3 – Función Jerárquica V, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01 – CA 05 – Dirección General de Audiencias

**ROMERO – Medina**

---

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 816 – 28/04/2006 – Expediente Nº 47-10.709/02**

Artículo 1º - Autorízase, a los fines de lo previsto en el Artículo 34º de la Ley 6719, el reconocimiento de servicios ad honorem prestados por la Sra. Martha Rodríguez, L.C. Nº 4.418.799, como profesora en Corte y Confección, seis (6) horas cátedra, en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica “República de la India” de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, desde el 7/11/60 al 30/10/64.

**WAYAR (I.) – Altube – Medina**

---

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 817 – 28/04/2006 – Expediente Nº 47-11.151/06**

Artículo 1º - Autorízase la prestación en carácter de colaboración en la Casa de Salta en Buenos Aires, de la sra. Angela Valle Gelatti, D.N.I. Nº 14.644.149, Docente titular de la Escuela 4707 “Sublte Rodolfo Berdina” – Paraje Tranquitas, a partir del día 21 de febrero de 2006 y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**WAYAR (I.) – Altube – Medina**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 820 – 28/04/2006 – Expte. nº 44-83.257/05.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Comisario Principal – Cuerpo Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Héctor Martínez, Legajo 4.933, C. 1952, D.N.I. nº 10.005.209, de conformidad con lo previsto en el artículo 10º inc. j) de la Ley 5519/80.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto nº 515/00.

**WAYAR (I.) – Medina**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 821 – 28/04/2006 – Expediente Nº 199-36.842/06**

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes, a otorgar un subsidio, a favor del señor Basilio Cazón, D.N.I. Nº 7.221.377, por la suma total de Pesos Trescientos (\$ 300.-), destinado a solventar gastos que derive de la compra de una bicicleta de carreras.

Art. 2º - Déjase establecido que el deportista Basilio Cazón, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado y este organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General hasta el 31 de julio de 2.006.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14 – Subsecretaría de Deportes – TC – ASP – Programas Especiales. Ejercicio 2006.

**WAYAR (I.) – Medina**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 823 – 28/04/2006 – Expediente Nº 155-3.150/06**

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Federación Atlética Salteña por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil) destinado a solventar parte de los gastos que demandará la participación de diversos atletas representantes de nuestra Provincia en diferentes Campeonatos Regionales y Nacionales a llevarse a cabo durante el corriente año.

Art. 2º - Déjase establecido que la Federación Atlética Salteña deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes hasta el 30 de noviembre del año en curso, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado y este organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General hasta el 29 de diciembre de 2.006.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 14 – TC – ASP – Programas Especiales – Presupuesto 2006.

**WAYAR (I.) – Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Niñez y de la Familia - Decreto N° 824 - 28/04/2006 - Expedientes n°s. 001-85.861/06 y 153-102.507/05 (original y corresponde 1)**

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Silvia Marcela Guitián, D.N.I. n° 21.318.361, personal del Instituto Cuna "Dr. Luis Güemes", dependiente de la Dirección General de la Niñez y de la Familia de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, en carácter de contratada, en el marco del decreto n° 2964/04, con el patrocinio letrado del doctor John Grover Dorado, matrícula profesional n° 347, en contra de la resolución n° 032/06 de la citada Secretaría, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

WAYAR (I.) - Medina

*Los anexos que forman parte de los Decretos N° 812, 818, 819, 822, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCIONES

O.P. N° 5.628 R. s/c N° 12.019  
Salta, 09 de Mayo de 2006

RESOLUCION N° 226

**Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 119-8.634

VISTO la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos, la Ley Provincial N° 7.070 de Protección al Medio Ambiente, el Decreto Reglamentario N° 3.097/00 y la Resolución 224/06 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

CONSIDERANDO:

Que el transporte de Residuos Peligrosos desde la Planta Generadora hasta su tratamiento y/o disposición final sólo podrá realizarse si los residuos son acompañados del Manifiesto aprobado mediante Resolución 224/06;

Que el Manual Operativo de Residuos Peligrosos aprobado mediante la Resolución 224/06 establece el circuito de dicho Manifiesto;

Que el Generador, único responsable de la emisión del Manifiesto, deberá comprar el mismo en la Secreta-

ría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en forma personal o por terceros debidamente autorizados;

Que el artículo N° 120 de la Ley N° 7.070 otorga a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Autoridad de Aplicación de la mencionada ley, la facultad de establecer las condiciones que deben cumplir los generadores de Residuos Peligrosos;

Por ello,

**El Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer en un peso (\$ 1,00) el precio de venta del Manifiesto para el transporte de Residuos Peligrosos dentro de la Provincia de Salta.

Art. 2º - Comunicar, registrar publicar por un día en el Boletín Oficial, dar amplia difusión y posteriormente archivar.

**Ing. Gustavo López Asensio**

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Sin Cargo e) 11/05/2006

O.P. N° 5.627 R. s/c N° 12.018  
Salta, 09 de Mayo de 2006

RESOLUCION N° 225

**Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 119-8.634

VISTO la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos, la Ley Provincial N° 7.070 de Protección al Medio Ambiental, su Decreto Reglamentario N° 3.097/00, y la Resolución 224/06 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 120 de la Ley N° 7.070 otorga a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Autoridad de Aplicación de la mencionada ley, la facultad de establecer las condiciones que deben cumplir los Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos;

Que la Resolución N° 224/06 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable obliga a todo

Generador, Transportista y Operador de Residuos Peligrosos a abonar la Tasa de Inscripción de Residuos Peligrosos que será efectivizada al momento de solicitar la inscripción;

Que es necesario establecer el valor de la Tasa de Inscripción para los Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos para el año 2006.

Por ello,

**El Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer en cincuenta pesos (\$ 50,00) la Tasa de Inscripción para el año 2006 para la Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos para su inscripción en el Registro de Residuos Peligrosos de la Provincia de Salta.

Art. 2º - Comunicar, registrar publicar por un día en el Boletín Oficial, dar amplia difusión y posteriormente archivar.

**Ing. Gustavo López Asensio**

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Sin Cargo e) 11/05/2006

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 5.639

F. N° 167.554

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de Desarrollo y Promoción  
Comunitaria**

**Sub-Programa Compras**

**Licitación Pública N° 22/06**

Expte. N° 152-42.564/06

Contratación de 70 Módulos de Jaulas Metálicas p/  
Engorde de 36 Conejos

Fecha de Apertura: Día 24 de Mayo de 2006 -  
horas 10:00

Destino: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, Direcc. Gral. Alimentaria Provincial. Unidades Productivas de Autoconsumo - Focalizado II

Precio Tope: \$ 43.000 (Pesos, cuarenta y tres mil)

Precio de Pliego: \$ 25,00 (Pesos, veinticinco)

Venta de Pliegos: Hasta el día 23/05/06 a hs. 14:00  
en Tesorería - Dirección General Administrativo Con-

table de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria sito en calle Pedernera N° 273 - Salta

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, sito en calle Pedernera N° 273 - Salta

**Ernesto Juan Arriagada**

Jefe Sub-Prog. Compras

Imp. \$ 50,00

e) 11/05/2006

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 5.642

F. N° 167.561

**Municipalidad de Prof. Salvador Mazza**

**Departamento Ejecutivo Municipal**

**Llamado a Concurso de Precios**

Provisión, Carga, Transporte y Descarga de Aridos para Obra Enripiado Ruta Provincial N° 54 - Empalme Ruta Nacional N° 34 de Aguaray a Puente Internacional en Misión La Paz por Santa Victoria Este en el Tramo Km. 70 a 121. Incluido material, transporte, combustible y mano de obra a cargo del oferente, que se realizará por metro cúbico de áridos apto para este tipo de obras (Art. 1º de la Resolución N° 1013 del 25/10/2005 de la Dirección de Vialidad de Salta)

Sistema de Ejecución: Concurso de Precios

Precio del Pliego: Sin Cargo

Sistema de Contratación: Por metro cúbico de ripio según granulometría exigida por Dirección de Vialidad de Salta para este tipo de obras.

Publicación: Día 11 de Mayo de 2006.

Vencimiento para presentación de Sobres: Día 19/05/06 Hs. 12.00

Apertura de Sobres: Día 19 de Mayo de 2006 a horas 13.00

Lugar de Apertura: Dpto. Ejecutivo - Balcarce N° 6 - Prof. S. Mazza - Teléfono 03875-471167

Adjudicación: Día 30 de Mayo de 2006

Plazo para inicio de la Obra: 31 de Mayo de 2006

Forma de Pago: Certificaciones parciales de acuerdo al avance de Obra.

Forma de Garantías: Respaldo por alguna de las garantías previstas en el Art. 26 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia.

Contratistas debidamente inscriptos en el Registro correspondiente.

Supervisión de la Obra: Dirección de Vialidad de la Provincia y Municipalidad de Prof. Salvador Mazza.

Consulta de Pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad en el horario de 8.00 a 12.00 desde el día 11 al 19 de Mayo de 2006.

**Dr. Moisés Elías Darrull - C.P.N.**  
Secretario de Hacienda  
Munic. de Prof. Salvador Mazza

Imp. \$ 50,00 e) 11/05/2006

O.P. N° 5.634 F. N° 167.544

**Ministerio de Salud Pública**  
**Hospital Niño Jesús de Praga**  
**Servicio Gestión Compras**  
**Concurso de Precios N° 21**

Apertura 15 de Mayo del 2.006

Horas: 11:00.-

Adquisición: Drogas y Reactivos.

Destino: Laboratorios Varios.

Servicio de Gestión Compras del Hospital Niño "Jesús de Praga" Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 - Salta

**C.P.N. Bruno Carlos Celeste**  
Gerencia Administrativa  
Hosp. Niño Jesús de Praga

**Lola Camacho de Abán**  
Jefa del Servicio de Compras  
Hosp. Niño Jesús de Praga

**Beatriz Fernández de Martínez**  
Jefa de Programa Contratos y Convenios  
Hosp. Niño Jesús de Praga

Imp. \$ 50,00 e) 11/05/2006

O.P. N° 5.633 F. N° 167.544

**Ministerio de Salud Pública**  
**Hospital Niño Jesús de Praga**  
**Servicio Gestión Compras**  
**Concurso de Precio N° 22**

Apertura: 26-05-06

Horas: 11:00.-

Adquisición: Fórmulas Lácteas y Productos Dietoterápicos.

Destino: Servicio de Nutrición.

Servicio de Gestión Compras del Hospital Niño "Jesús de Praga" Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 - Salta

**C.P.N. Bruno Carlos Celeste**  
Gerencia Administrativa  
Hosp. Niño Jesús de Praga

**Beatriz Fernández de Martínez**  
Jefa de Programa Contratos y Convenios  
Hosp. Niño Jesús de Praga

Imp. \$ 50,00 e) 11/05/2006

O.P. N° 5.632 F. N° 167.544

**Ministerio de Salud Pública**  
**Hospital Niño Jesús de Praga**  
**Servicio Gestión Compras**  
**Concurso de Precio N° 23**

Apertura: 29-05-06

Horas: 11:00.-

Adquisición: Oxígeno Líquido Medicinal Tipo A a Granel.

Destino: Programa de Fiscalización y Control

Servicio de Gestión Compras del Hospital Niño "Jesús de Praga" Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 - Salta

**Lola Camacho de Abán**  
Jefa del Servicio de Compras  
Hosp. Niño Jesús de Praga

**Beatriz Fernández de Martínez**  
Jefa de Programa Contratos y Convenios  
Hosp. Niño Jesús de Praga

Imp. \$ 50,00 e) 11/05/2006

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 5.575 F. N° 167.451

Ref. Expte. N° 34-6.636/06

A los efectos establecidos en los arts. 51, 201 y 318 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00, se hace saber que los Srs. Julio E. Nieva Alabi (D.N.I. N° 20.232.662); Alicia B. Nieva Alabi (D.N.I. N° 17.135.500) y Ramiro J. Nieva Alabi (D.N.I. N° 22.455.471), solicitan actualización de nomenclatura catastral y conclusión del trámite de concesión del inmueble de su propiedad Matrícula N° 1044

del Dpto. Guachipas que tiene como antecedente a la Matrícula N° 41 del mismo departamento la que fuera beneficiaria de una concesión de uso del agua pública con Suministro N° 26. Correspondiendo transferir a la referida Matrícula N° 1044 una superficie bajo riego de 5.0000 has. de ejercicio permanente con una dotación de 2,625 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo "Santa Clara o Los Churquis" (derechos concedidos al inmueble de origen n° 41). Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el

art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 28 de Abril de 2.006.

**Dr. Juan Casabella Dávalos**  
Jefe Programa Jurídico  
Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 15/05/2006

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 5.644

F. N° 167.559

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1ª Instancia de Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Romano, José - Sucesorio" - Expte. N° 142.094/05, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. José Romano, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 15 de Marzo de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 11 al 15/05/2006

de 2.006. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 11 al 15/05/2006

O.P. N° 5.638

F. N° 167.552

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Cabrera, Reynolds - Sucesorio - Expte. N° 1-142.160/05", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de Abril de 2.006. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 11 al 15/05/2006

O.P. N° 5.640

F. N° 167.556

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación Dr. José Osvaldo Yáñez - Juez -, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los Autos Caratulados: "Villarreal, Vicenta Asunción - Sucesorio", Expte. N° 147.142/06, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de Treinta Días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 28 de Abril

O.P. N° 5.635

R. s/c N° 12.022

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Orquera, Sixta Antolina y de Cuellar, Perfecto", Expte. N° 004.890/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, compa-

rezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 11 de Abril de 2.006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 15/05/2006

O.P. Nº 5.630 R. s/c Nº 12.021

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en autos caratulados: "Viveros, Nazario - Viveros, Severina - Sucesorio", Expte. Nº 1-93.900/04, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: Por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y un diario de "circulación Comercial masiva". Salta, 28 de abril de 2.006. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 15/05/2006

O.P. Nº 5.629 R. s/c Nº 12.020

Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados "Sucesorio de Ovejero de Bustos, Ema Sofía y Bustos, José Antonio" Expte. Nº 4.968/05, cita a herederos o acreedores de los causantes, para que en término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Se hace constar que el presente Edicto se debe diligenciar sin cargo atento a que goza de Beneficio Provisional de Justicia Gratuita conforme art. 83 del CPC y C de Salta, Expte. Nº 4969/05 caratulado "Bustos, José Antonio s/Beneficio de Litigar sin Gastos". San José de Metán, 05 de Mayo de 2.006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 11 al 15/05/2006

O.P. Nº 5.624 F. Nº 167.534

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 4ta. Nom., Secretaria de la Dra. Inés De la

Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Sucesorio - Ayala, Ramón", Expte. Nº 143.128/05, ordena la publicación de Edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Abril de 2006. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 15/05/2006

O.P. Nº 5.623 F. Nº 167.532

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación; Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: Cáceres, Dionisio Selestino s/ Sucesorio - Expte. Nº 145.649/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 03 de Mayo de 2006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 15/05/2006

O.P. Nº 5.613 F. Nº 167.509

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación, en autos caratulados "Julio Toconás s/Sucesorio" Expediente nº 143.783/05, ha resuelto citar por edictos que se publican durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de Mayo de 2006. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 10 al 12/05/2006



O.P. N° 5.609

F. N° 167.489

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez Civil y Comercial de 1era. Instancia 9na. Nom., Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados "Bouhid, Edgardo Salim s/Sucesorio", Expte. N° 147.718/06; ordena citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de esta ciudad. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 03 de Mayo de 2006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 10 al 12/05/2006

O.P. N° 5.607

F. N° 167.485

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Casermeiro, Luis Ramón - Sucesorio - Expediente N° 147.767/06" Cita por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en Boletín Oficial y Diario El Tribuno de Salta, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de treinta (30) días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 03 de mayo de 2.006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 10 al 12/05/2006

O.P. N° 5.606

F. N° 167.486

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10 Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar - Secretaria; en los autos caratulados: Expte. N° 135.092/05 "Sucesorio: Campero, Fanny Elisa", Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de

Febrero del 2.006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 10 al 12/05/2006

O.P. N° 5.604

R. s/c N° 12.017

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Yonar, Demetrio - Sucesorio" Expte. N° 2-105.968/04, Cítese por Edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Abril de 2006. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/05/2006

O.P. N° 5.599

R. s/c N° 12.015

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Gauna, Ronaldo Edgardo - Sucesorio", Expte. N° 2-104.749/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de Agosto de 2.005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/05/2006

O.P. N° 5.581

F. N° 167.459

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Papi, Aristene; Papi, Fernando Pedro; y Yañez de Papi, Asunción s/Sucesorio", Expte. N° 3313/58, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de Abril de 2006. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 11/05/2006

O.P. N° 5.576 F. N° 167.452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez, Juez, Secretaria de la Dra. María del C. Massafra, en los autos caratulados: "Albero, Ramón David o Alvero, Ramón David s/Sucesorio", Expte. N° 120.323/05, declara abierto los sucesorios del Sr. Albero, Ramón David o Alvero, Ramón David y ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Abril de 2006. Fdo.: Dra. María del C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 11/05/2006

## EDICTOS DE MINA

O.P. N° 5.641 F. N° 167.562

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Juan Antonio Puntí, ha solicitado la Concesión de la Cantera, de áridos, denominada: BT Aridos del Rosario, que tramita mediante Expte. N° 1826-2 ubicada en el Departamento: Cerrillos, lugar La Florida descripta de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7.230.976.66	3.552.209.63
7.230.488.54	3.552.814.26
7.229.819.28	3.553.161.88
7.229.819.28	3.553.071.19
7.230.463.39	3.552.637.89
7.230.845.83	3.552.118.94

Superficie: 19 has., 4.553 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 11 y 19/05 y 01/06/2006

O.P. N° 5.491 F. N° 167.312

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que José Mario Koziol, ha solicitado la Concesión de la Cantera, de Perlita, denominada: Piedra Perla, que tramita mediante Expte. N° 18.266, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar Vega Chascha descripta de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7.236.021.98	2.642.554.48
7.236.021.98	2.643.117.87
7.235.239.44	2.643.117.87
7.235.239.44	2.642.554.48

Superficie: 44 has., 0875,21 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 03, 11 y 23/05/2003

O.P. N° 5.488 F. N° 167.308

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Silex Argentina S.A. a solicitado la petición de mensura de la mina "Quirincolo II" de diseminado de oro, cobre, plata, plomo, antimonio, y manganeso, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Quevar, que se tramita por Expte. N° 18037 que se determina de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

X	Y
<b>Pertenencia 1</b>	
3415259.33	7304710.05
3416259.33	7304710.05
3416259.33	7303710.05
3415259.33	7303710.05
<b>Pertenencia 2</b>	
3419259.33	7304711.00
3420259.33	7304711.00
3420259.33	7303711.00
3419259.33	7303711.00

Pertenencia 3		3418938.13	7305669.13
3418259.33	7304711.00	3418595.49	7305494.55
3419259.33	7304711.00	Pertenencia 12	
3419259.33	7303711.00	3417675.00	7305563.48
3418259.33	7303711.00	3417874.51	7305724.37
Pertenencia 4		3417937.29	7305646.53
3417259.33	7304711.00	3418595.49	7306177.32
3418259.33	7304711.00	3418595.49	7305494.55
3418259.33	7303711.00	3418403.52	7305396.73
3417259.33	7303711.00	3418562.50	7305142.32
Pertenencia 5		3418595.49	7305159.13
3416259.33	7304711.00	3418595.49	7304711.00
3417259.33	7304711.00	3417675.00	7304711.00
3417259.33	7303711.00	Pertenencia 13	
3416259.33	7303711.00	3416501.49	7305705.61
Pertenencia 6		3416700.68	7305696.22
3423259.33	7304711.00	3416769.49	7305752.38
3424259.33	7304711.00	3416689.21	7305471.81
3424259.33	7303711.00	3417117.23	7305612.05
3423259.33	7303711.00	3417266.59	7305426.83
Pertenencia 7		3417468.98	7305590.04
3422259.33	7304711.00	3417563.14	7305473.28
3423259.33	7304711.00	3417675.00	7305563.48
3423259.33	7303711.00	3417675.00	7304711.00
3422259.33	7303711.00	3416501.49	7304711.00
Pertenencia 8		Pertenencia 14	
3421259.33	7304711.00	3415259.33	7305355.29
3422259.33	7304711.00	3415744.18	7305355.29
3422259.33	7303711.00	3416336.98	7305833.34
3421259.33	7303711.00	3416331.33	7305713.64
Pertenencia 9		3416501.49	7305705.61
3420259.33	7304711.00	3416501.49	7304715.00
3421259.33	7304711.00	3415259.33	7304715.00
3421259.33	7303711.00	Pertenencia 15	
3420259.33	7303711.00	3423259.33	7305711.00
Pertenencia 10		3424259.33	7305711.00
3419259.33	7305711.00	3424259.33	7304711.00
3420259.33	7305711.00	3423259.33	7304711.00
3420259.33	7304711.00	Pertenencia 16	
3419259.33	7304711.00	3422259.33	7305711.00
Pertenencia 11		3423259.33	7305711.00
3418595.49	7306177.32	3422259.33	7304711.00
3418988.15	7306493.97	Pertenencia 17	
3419113.70	7306338.29	3421259.33	7305711.00
3419316.73	7306502.02	3422259.33	7305711.00
3419316.73	7305711.00	3422259.33	7304711.00
3419259.33	7305711.00	3421259.33	7304711.00
3419259.33	7304711.00	Pertenencia 18	
3418595.49	7304711.00	3420259.33	7305711.00
3418595.49	7305159.13	3421259.33	7305711.00
3419097.10	7305414.71		

3421259.33	7304711.00	Pertenencia 28	
3420259.33	7304711.00	3419174.48	7307361.54
Pertenencia 19		3420379.17	7308337.04
3419316.73	7306502.02	3420379.17	7307711.00
3419650.54	7306771.21	3420259.33	7307711.00
3419592.83	7306842.77	3420259.33	7306842.77
3420259.33	7306842.77	3419592.83	7306842.77
3420259.33	7305711.00	Pertenencia 29	
3419316.73	7305711.00	3423259.33	7308711.00
Pertenencia 20		3424259.33	7308711.00
3423259.33	7306711.00	3424259.33	7307711.00
3424259.33	7306711.00	3424259.33	7307711.00
3424259.33	7305711.00	3423259.33	7307711.00
3423259.33	7305711.00	Pertenencia 30	
Pertenencia 21		3422259.33	7308711.00
3422259.33	7306711.00	3423259.33	7308711.00
3423259.33	7306711.00	3423259.33	7307711.00
3423259.33	7305711.00	3422259.33	7307711.00
3422259.33	7306711.00	Pertenencia 31	
3423259.33	7305711.00	3421259.33	7308711.00
3422259.33	7305711.00	3422259.33	7308711.00
Pertenencia 22		3422259.33	7307711.00
3421259.33	7306711.00	3421259.33	7307711.00
3422259.33	7306711.00	Pertenencia 32	
3422259.33	7305711.00	3420379.17	7308337.04
3421259.33	7305711.00	3421554.55	7309288.81
Pertenencia 23		3421554.55	7308711.00
3420259.33	7306711.00	3421259.33	7308711.00
3421259.33	7306711.00	3421259.33	7307711.00
3421259.33	7305711.00	3420379.17	7307711.00
3420259.33	7305711.00	Pertenencia 33	
Pertenencia 24		3423339.24	7309787.58
3423259.33	7307711.00	3424259.33	7309787.58
3424259.33	7307711.00	3424259.33	7308711.00
3424259.33	7306711.00	3423339.24	7308711.00
3423259.33	7306711.00	Pertenencia 34	
Pertenencia 25		3422419.14	7309787.58
3422259.33	7307711.00	3423339.24	7309787.58
3423259.33	7307711.00	3423339.24	7308711.00
3423259.33	7306711.00	3422419.14	7308711.00
3422259.33	7306711.00	Pertenencia 35	
Pertenencia 26		3421216.05	7309787.58
3421259.33	7307711.00	3422419.14	7309787.58
3422259.33	7307711.00	3422419.14	7308711.00
3422259.33	7306711.00	3421554.55	7308711.00
3421259.33	7306711.00	3421554.55	7309288.81
Pertenencia 27		3421594.18	7309320.90
3420259.33	7307711.00	L.L. X= 7306592.20 Y= 3420110,83 Expte. Nº	
3421259.33	7307711.00	3902, Quespejahuar – Expte. Nº 12.222 y Quevar II –	
3421259.33	7306711.00	Expte. Nº 17114. Los terrenos son de propiedad Fiscal.	
3420259.33	7306711.00	Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria Interina.	
		Imp. \$ 195,00	e) 03, 11 y 23/05/2006

O.P. N° 5.277

F. N° 166.937

3420753.80

7313029.50

3419753.80

7313029.50

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del art. 81, 82, 83 y 84 del Cod. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que SILEX Argentina S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Quirincolo I" de Oro, Cobre, Plata, Antimonio y Manganeso ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Quevar que se tramita por Expte. N° 18.036 y que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar**

Pertenencia N° 1

Y

X

3421449.42	7313029.50
3422244.21	7313029.50
3422244.21	7312465.86
3420993.22	7311452.93
3420993.22	7312287.56
3421449.42	7312287.56

Pertenencia N° 2

3420101.61	7313029.50
3421449.42	7313029.50
3421449.42	7312287.56
3420101.61	7312287.56

Pertenencia N° 3

3418753.80	7313029.50
3420101.61	7313029.50
3420101.61	7312287.56
3418753.80	7312287.56

Pertenencia N° 4

3422753.80	7314029.50
3424175.36	7314029.50
3422244.21	7312465.86
3422244.21	7313029.50
3422753.80	7313029.12

Pertenencia N° 5

3421753.80	7314029.50
3422753.80	7314029.50
3422753.80	7313029.50
3421753.80	7313029.50

Pertenencia N° 6

3420753.80	7314029.50
3421753.80	7314029.50
3421753.80	7313029.50
3420753.80	7313029.50

Pertenencia N° 7

3419753.80	7314029.50
3420753.80	7314029.50

Pertenencia N° 8

3418753.80	7314029.50
3419753.80	7314029.50
3419753.80	7313029.50
3418753.80	7313029.50

Pertenencia N° 9

3420400.00	7312287.56
3420993.22	7312287.56
3420993.22	7311452.93
3420294.07	7310886.83
3417400.00	7310287.56

Pertenencia N° 10

3416400.00	7311287.56
3417400.00	7311287.56
3417400.00	7310287.56
3416400.00	7310287.56

Pertenencia N° 11

3415400.00	7311287.56
3416400.00	7311287.56
3416400.00	7310287.56
3415400.00	7310287.56

Pertenencia N° 12

3414400.00	7311287.56
3415400.00	7311287.56
3415400.00	7310287.56
3414400.00	7310287.56

Pertenencia N° 13

3419476.61	7310336.73
3420241.04	7310955.75
3420864.38	7310145.74
3420107.16	7309532.41

Pertenencia N° 14

3418715.82	7309720.65
3419476.61	7310336.73
3420107.16	7309532.41
3419346.44	7308916.24

Pertenencia N° 15

3417953.28	7309103.16
3418715.82	7309720.65
3419346.44	7308916.24
3418583.90	7308298.60

Pertenencia N° 16

3416569.72	7310287.56
3418063.25	7310287.56
3418063.25	7309192.21
3417953.28	7309103.13
3417416.66	7309787.80
3416569.72	7309787.80

## Pertenenencia Nº 17

3414568.76	7310287.56
3416569.72	7310287.56
3416569.72	7309787.80
3416569.72	7309787.80
3414568.76	7309787.80

## Pertenenencia Nº 18

3414400.00	7310287.56
3414568.76	7310287.56
3414568.76	7309787.80
3414420.52	7309787.80
3414420.52	7308787.81
3417920.50	7308787.81
3417920.50	7308533.55
3414400.00	7308533.55

## Pertenenencia Nº 19

3414400.00	7308533.55
3420241.04	7310955.75
3420400.00	7311287.56

## Pertenenencia Nº 20

3419400.00	7312287.56
3420400.00	7312287.56
3420400.00	7311287.56
3419400.00	7311287.56

## Pertenenencia Nº 21

3418400.00	7312287.56
3419400.00	7312287.56
3419400.00	7311287.56
3418400.00	7311287.56

## Pertenenencia Nº 22

3417400.00	7312287.56
3418400.00	7312287.56
3418400.00	7311287.56
3417400.00	7311287.56

## Pertenenencia Nº 23

3416400.00	7312287.56
3417400.00	7312287.56
3417400.00	7311287.56
3416400.00	7311287.56

## Pertenenencia Nº 24

3415400.00	7312287.56
3416400.00	7312287.56
3416400.00	7311287.56
3415400.00	7311287.56

## Pertenenencia Nº 25

3414400.00	7312287.56
3415400.00	7312287.56
3415400.00	7311287.56
3414400.00	7311287.56

## Pertenenencia Nº 26

3418808.67	7311287.56
3419690.50	7311287.56
3419690.50	7310509.93
3418808.67	7309795.84

## Pertenenencia Nº 27

3418400.00	7311287.56
3418808.67	7311287.56
3418808.67	7309795.84
3418063.25	7309192.21
3418063.24	7310287.56
3418400.00	7310287.56

## Pertenenencia Nº 28

3417400.00	7311287.56
3418400.00	7311287.56
3418400.00	7310287.56
3415400.00	7308533.55
3415400.00	7307533.55
3414400.00	7307533.55

## Pertenenencia Nº 29

3415400.00	7308533.55
3416400.00	7308533.55
3416400.00	7307533.55
3415400.00	7307533.55

## Pertenenencia Nº 30

3416400.00	7308533.55
3417400.00	7308533.55
3417400.00	7307533.55
3416400.00	7307533.55

## Pertenenencia Nº 31

3417400.00	7308533.55
3417920.50	7308533.55
3417920.50	7307035.23
3417555.40	7306740.80
3417330.38	7307019.83
3417175.21	7306894.70
3417175.21	7307533.55
3417400.00	7307533.55

## Pertenenencia Nº 32

3416204.52	7307533.55
3417175.21	7307533.55
3417175.21	7306894.70
3416204.52	7306111.91

## Pertenenencia Nº 33

3415316.51	7307533.55
3416204.52	7307533.55
3416204.52	7306111.91
3416100.75	7306028.23
3415535.78	7306728.81
3415316.51	7306555.98

## Pertenencia N° 34

3414400.00	7307533.55
3415316.51	7307533.55
3415316.51	7306551.98
3415167.81	7306432.07
3414400.00	7306432.07

## Pertenencia N° 35

3414400.00	7306432.07
3415167.81	7306432.07
3414990.89	7306289.39
3415744.18	7305355.29
3414400.00	7305355.29

Superficie Total 3.500 has.

L.L. X= 7.310.189.18 Y= 3.420.661.58

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.  
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 222,00 e) 20 y 28/04 y 11/05/2006

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 5.615 F. N° 167.505

18 Hs. Alsina 947

**Por MONICA GALLI**

JUDICIAL CON BASE

**100% inmueble desocupado**

12 de Mayo hs. 18 en Alsina 947 Salta, por orden del Juez C. y C. 3ª Nom. Dra. Amelia del H. Ovejero de Arroyo, Secret. Proc. Ejec. a cargo de la Dra. Magdalena Solá, Remataré con la Base de \$ 2.603,52 (Pesos dos mil seiscientos tres con 52/100) el 100% inmueble Catastro 1978, Ma 18, Secc. G, Pa 14, Dpto. Cap. sito en calle 12 de Octubre 1746 en la causa contra Costello, Rafael Armando—Ejec. Hipotecaria—Expte. 13530/1; Extensión: Fte. 10 m—Fdo. 42 m. Sup. 420 m2, totalmente desocupado. Consta de 3 hab. c/paredes destruidas, s/techo puertas ni ventanas, 1 de ellas c/piso mosaico, el resto piso cemento alisado—1 baño c/paredes destruidas en parte, revestidas en cerámicos, sin sanitarios, puertas ni ventanas—1 patio d/terrazza amplio c/1 horno y 1 asador en mal estado, con columnas de hormigón armado en construcción, 1 portón chapa zinc 2 hojas—1 puerta d/madera d/ingreso al inmueble. Serv. desconectados s/calle asfaltada c/alumbrado público. Pago: 30% en el acto del remate saldo a depositar dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comis. 5%, sellado p/actas 1,25% DGR a cargo del comprador. Igualmente se establece que el imp. a la vta. del bien inmue-

ble que estatuye el art. 7 Ley 23.905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transf. Public. 3 días en B.O. y diario de circulación comercial. Mart. Monot.

Imp. \$ 99,00 e) 10 al 12/05/2006

O.P. N° 5.593

F. N° 167.472

**Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL CON BASE

El 11/05/06 a 17:00 Hs. en Pje Anta 1350 ciudad remataré con base de \$ 719,12 (2/3 Ptes. V.F.) las 10/12vas ptes del inmueble prop de los demandados ident con Mat N° 43344 Secc J Mzna 9b Parc 24 del Dpto Capital ubic en calle Ruy Díaz de Guzmán s/n° (al costado del n° 335) de esta ciudad. Lim: los dan sus tit obran en autos. Med: Fte 10 m; L.E. 29,15 m y L.O. 29 m. Se trata de un terreno baldío cubierto con malezas. Serv: Por el frente pasan luz, agua, cloacas, gas natural, pavimento y alumbrado púb. - Esd. Ocup: se encuentra libre de ocupantes. Forma de pago: seña del 30% del precio adquirido en el acto del remate el saldo dentro de los cinco días de aprob la subasta. El Imp a la vta del bien (inmueble) s/ el art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley 10% con más el 1,25% Sellado D.G.R. todo a cargo del comp. Ordena Sra. Juez del Trabajo N° 2 Dra. Gloria I Martearena, Secret N° 1 en juicio c/Alberto Zamar e Hijos S.H. - Ejec de sent Expte. N° 10.231/04. Edicto por 3 días en Bol Ofic y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día sea declarado inhábil. Infor en Expte o al Mart Miguel Angel Choqui (IVA Monotrib) Sarmiento 440 - 1º Piso - Cel 154-033142.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/05/2006

O.P. N° 5.592

F. N° 167.473

**Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL CON BASE

El 11/5/06 a 17:30 Hs. en Pje. Anta N° 1350 Remataré c/base de \$ 955,38 (2/3 ptes V.F.) el inmueble prop. del demandado identific. con Mat. N° 42.517 Secc. F Mzna. 89 Parc. 20 del Dpto. Capital Ubic. en calle Olavarría N° 1.057 (med. de luz) o N° 1.087 (chapa identific.). Lim: Los dan sus tit. obran en autos. Med: Fte. 10 m y Fdo. 35 m. Terreno baldío cuenta c/una

habitación en construcción c/paredes de bloques de cemento sin puerta ventana y techo cubierto de malezas y basura se encuentra cerrado en su perímetro al fte. cuenta c/pared de bloques revocado salpicado grueso y un portón de chapas de cinc pintado en color rojo y vereda de mosaicos. Serv: Por el fte. pasan todos los serv. sin conectar se encuentra sobre calle pavimentada. Est. Ocup: Libre de ocupantes según Acta de constat. realiz. por Ofic. de Just. obrante en autos. Cond. de Pago: Señal 30% del precio, adquirido y el saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. Se deja establecido que el impuesto a la vta. del bien inmueble art. 7 de la ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Com. de ley 5% y sellado DGR 1,25% a cargo del comprador. Ordena Sra. Juez de Personas y Flia. 4º Nom. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi - Sec. Nº 1 en juicio c/Herrera J F - Ejec. de Hon. - Expte. Nº 133.406/05. Edic. por 3 días en Boletín Oficial y diario de circ. comer. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui (Resp. Monotributo) Sarmiento Nº 440 - 1º Piso - Cel. 154-033142.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/05/2006

O.P. Nº 5.587

F. Nº 167.467

**Por GUSTAVO MIRALPEIX**

JUDICIAL CON BASE,  
REDUCCION Y SIN BASE

**40 Has. Aprox. en Embarcación**

El día 11 de Mayo de 2.006 a hs. 16:45, en mi local de calle Jujuy 544 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 1º Nom., en juicio seguido contra Gil, Máximo Raúl y otros, Expte. Nº 42.828/83, remataré con la base de \$ 83.615,26 (corresp. al capital) en caso de no haber postores se dispondrá otro con la base reducida en un 25% por \$ 62.711,45. Si tampoco existieran postores se subastará sin base. Los inmuebles: Matrícula Nº 7.942 y Matrícula 11.025, ambos colindantes y rurales del Dpto. San Martín. Según constatación "Ad Corpus", se llega al lugar por camino vecinal de tierra aproximad. 11 kms. de la ruta provincial y a 15 kms. aproximad. de Embarcación. Se trata de dos inmuebles con un sup. aproximada de 40 Has. alambradas en su mayoría, totalmente planas, rastradas, preparadas para el cultivo. Se encuentra una vivienda de material totalmente abandonada

da con techo deteriorado, tres piezas, sin puertas, ni ventanas. Otro inmueble de material, con 4 piezas, piso de cemento, techo de chapa con galería, cocina a leña, baño letrina sin ningún tipo de servicio, lugar donde vive el Sr. Juan Carlos Melian, manifestante, en carácter de encargado junto a su esposa Mirta Graciela Paredes, 5 hijos menores y el padre de la Sra. El mismo informa también que las tierras están arrendadas por un ingeniero de Salta desconociendo nombre y condiciones de dicho arriendo. No exhibe documentación alguna y manifiesta no saber firmar. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edicto 3 días Boletín Oficial y Drio. de Circ. Comercial. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de señal y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Jujuy 542 Tel. 4321654. Martillero Público Gustavo Miralpeix. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 102,00

e) 09 al 11/05/2006

**POSESION VEINTEAÑAL**

O.P. Nº 5.610

F. Nº 167.490

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez en lo Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 1ra. Nominación, Secretaria Nº 1 del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en autos: "Martínez, Rubén Juan c/Alonso, Isabel y Alonso Leduvina y/o sus sucesores, Sumario: Adquisición del dominio por prescripción—Posesión Veinteañal"—Expte. Nº 133.102/05, cita: a las personas que se consideren con derecho a comparecer en estos autos, a hacerlos valer, por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, por el término de seis días, que se computaran a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente. Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial; dos días en Nuevo Diario y un día en El Tribuno. Salta, 3 de Marzo de 2006. Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 10 al 12/05/2006

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. Nº 5.540

F. Nº 167.400

El Sr. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Dr. Víctor Daniel



Ibáñez, en el Expte. N° 146.716/06, caratulado “Deshidratados Salta S.A. – Concurso Preventivo (Pequeño)”, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, hace saber que en fecha 2 de Marzo del cte. año, se resolvió: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Deshidratados Salta S.A., C.U.I.T. N° 30-62208981-1, con domicilio legal en la localidad de Guachipas, Pcia. de Salta y con domicilio procesal en Gral. Güemes N° 86 de esta ciudad. II.- Designar como Síndico a la CPN Sra. Sandra Beatriz Dagum, con domicilio en calle Santa Fe N° 88, Salta, Capital. III.- Fijar el día 22 de Junio de 2006, o el día siguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los días Lunes, Martes y Miércoles de 18 a 20 hs. en el domicilio antes indicado (art. 14 inc. 3º L.C.Q.) IV.- Fijar el día 23 de Agosto de 2006, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como fecha limite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos. V.- Fijar el día 04 de Octubre de 2006, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). VI.- Reservar la fijación del día y hora de la audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 L.C.Q. y la fijación del periodo de exclusividad que se acordara a la concursada para formular propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45, para la oportunidad del dictado del art. 42 L.C.Q. X.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días y en la forma establecida por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q.) en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno o en los diarios Nuevo Diario o El Tiempo. Salta, 27 de Abril de 2006. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 05 al 11/05/2006

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 5.636

F. N° 167.545

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta - Distrito Judicial Centro -, Secretaria a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados “Cementos NOA. S.A. N° B10.833-90, hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distri-

bución previsto por el art. 218 de la L.C.Q., como asimismo que se regularon honorarios de primera instancia. Publíquese por dos (2) días, en el Boletín Oficial. Salta, 4 de Mayo de 2.006. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 11 y 12/05/2006

O.P. N° 5.586

F. v/c N° 10.692

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán en los autos caratulados: “FINANSOL S.A. por Quiebra (pequeña)”, Expte. N° EXP-128.871/5, hace saber que: El día 16 de Junio de 2.006 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 14 de Agosto de 2.006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 29 de Setiembre de 2.006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc: 5º LCQ). El síndico designado en autos CPN. Eduardo Antonio Morón de Aransay, constituye domicilio en calle General Güemes N° 1.328 de esta ciudad, fijando como días y horario de atención los días Martes y Jueves de 16:00 a 18:00 hs. Secretaria, 5 de Mayo de 2006. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 09 al 15/05/2006

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 5.645

F. N° 167.563

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación, de esta ciudad, Secretaria de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: “Municipalidad de Cerrillos c/Soraire, Adela Carmen s/Ejecución Fiscal” Expte. N° 133303/05, cita y emplaza a los herederos

ros de la demandada para que comparezcan en el término de cinco días a partir de la última publicación a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará Defensor Oficial que por turno corresponda. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 3 de Mayo de 2006. Dra. María Lorena Quinteros, Secretaria.

Imp. \$ 40,00 e) 11 y 12/05/2006

O.P. N° 5.594 R. s/c N° 12.014

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Cuarta Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Sánchez, Julia Sara vs. Matorras, Héctor - Incidente de Declaración de Bien Propio", Expte. N° 2-132.358/05, Cita al demandado, Sr. Héctor Alberto Matorras, DNI n° 11.944.678, para que en el término de Nueve días de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial por Tres días. Salta, 20 de marzo de

2.006. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo e) 09 al 11/05/2006

O.P. N° 5.572 F. N° 167.443

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de París, en los Autos "Tejerina de Lencina, Silvia Estela del Valle vs. Simkin, Mauricio, s/ Sucesión - Simkin, Salomón, s/Sucesión, s/Adquisición del Dominio por Prescripción Veinteañal Sumario" - expte. n° 99.841/04, Cita a los herederos del demandado (Sucesión de Mauricio Simkin) y/o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el Catastro 54.999, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que en el término de Seis días, que se computarán a partir de la Última Publicación, comparezca por sí, con Patrocinio Letrado, o Constituyendo Apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 18 de Abril del año 2006. Dra. Cristina Saravia Toledo de París, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 09 al 11/05/2006

## Sección COMERCIAL

O.P. N° 5.538 F. N° 167.393

### Plantaciones Catamarca S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de Mayo de 2006, a las nueve horas, en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890 Salta Capital, provincia de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes

al ejercicio económico N° 15 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.

4.- Consideración del resultado del ejercicio económico N° 15 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.

5.- Remuneración del directorio.

6.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.

7.- Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institu-

ción autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

**Marcelo Romero**

Director

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/05/2006

O.P. N° 5.537

F. N° 167.394

**Pinares de Catamarca S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS**

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de Mayo de 2006, a las nueve horas, en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890 Salta Capital, provincia de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio económico N° 13 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
- 4.- Consideración del resultado del ejercicio económico N° 13 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
- 5.- Remuneración del directorio.
- 6.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.
- 7.- Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un

banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

**Marcelo Romero**

Director

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/05/2006

**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 5.531

F. N° 167.380

**Compañía Industrial Cervecera S.A.**

**Modificación de Estatuto Social**

Por Acta de Asamblea N° 53, Protocolizada mediante Escritura Pública N° 31 de fecha 16-5-05, autorizada por el Escribano Público Eduardo de Athayde Moncorvo, Titular del Registro Notarial N° 78. En la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de abril de 2003, a las 11,00 horas, en la sede social de Compañía Industrial Cervecera S.A., sita en Adolfo Güemes 1253, de esta ciudad, se constituye la asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada para el día de la fecha. Preside la asamblea, el Presidente del directorio, Dr. Carlos Alberto López Sanabria, quien deja constancia que se encuentra presente un accionista, por representación, titular de 609.150 acciones escriturales Clase "A", de \$ 0,10 valor nominal, cada una, que otorgan derecho a cinco votos por acción, y titular de 309.837.800 acciones escriturales Clase "B", de \$ 0,10 valor nominal, cada una, que otorgan derecho un voto por acción. La asamblea se constituye con el 99,21% del capital social y con el 99,14% de los votos, según consta en el folio No. 35 del libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales No. 4. Asiste al acto el Cdor. Carlos Rivarola en su carácter de Presidente de la Comisión Fiscalizadora. No asisten representantes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ni de la Comisión Nacional de Valores. El Sr. Presidente declara abierta la sesión y pone a consideración de los asistentes el primer punto del Orden del Día: Punto 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Presidente propone que el acta sea suscripta por el representante de Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A. (CCU Argentina S.A.), Dra. Laura Falabella. La moción es aprobada por unanimidad de votos presentes. Acto seguido se considera el

segundo punto del Orden del Día: Punto 2.- Reforma integral del estatuto social a efectos de adecuarlo a las disposiciones del Decreto 677/01 y actualización de otras cláusulas. Aprobación de un texto ordenado: (i) Directorio: Reuniones de Directorio a distancia. Ampliación del número de directores titulares y suplentes. Modificación del régimen de quórum y mayorías. Duración de los mandatos de los directores y síndicos; (ii) Asambleas: Adecuación de los plazos de convocatoria a lo establecido por el art. 71 de la Ley 17.811; (iii) Incorporación de una cláusula a efectos de regular la constitución y funcionamiento del Comité de Auditoría; (iv) Sometimiento de la sociedad a la competencia del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; (v) Renumeración de las cláusulas del estatuto social. Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que con motivo del Decreto 677/2001 y la RG 400/200, la Sociedad debe realizar ciertas reformas a su estatuto social para adecuarlo al nuevo régimen dispuesto por dicha reglamentación. En tal sentido debe incorporar a su estatuto ciertas disposiciones mediante las cuales: (i) se prevea la posibilidad de realizar reuniones de Directorio a distancia; (ii) se adecuen de los plazos de convocatoria a lo establecido por el art. 71 de la Ley 17.811; (iii) se incorpore una cláusula a efectos de regular la constitución y funcionamiento del Comité de Auditoría; y (iv) se someta la sociedad a la competencia del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a los fines del art. 38 del Decreto. Toma la palabra la representante de CCU Argentina S.A. quien manifiesta que ante la necesidad de modificar el estatuto de la Sociedad, resulta aconsejable aprovechar la oportunidad para ampliar el número de integrantes del Directorio a efectos de agilizar su operatoria y gestión, modificar la duración de los mandatos de los directores y síndicos, y adecuar la redacción de los artículos del estatuto social que se refieren al régimen de quórum y mayorías de la Sociedad. Atento a lo señalado, los accionistas, por unanimidad de votos presentes, aprueban el siguiente texto: *Compañía Industrial Cervecera S.A. Estatuto Social. Capítulo I. Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. Primera: La sociedad se denomina Compañía Industrial Cervecera S.A., y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta. La sociedad podrá resolver el establecimiento de sucursales, agencias, establecimientos o cualquier otra clase de representación en la Argentina o en el exterior. Segunda: El plazo de duración es de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comer-*

*cio, que tuvo lugar el 30 de diciembre de 1958. La asamblea extraordinaria podrá prorrogar este término o resolver la disolución anticipada de la sociedad. Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: a) Industriales: elaboración, fraccionamiento y comercialización de cerveza y malta, sus productos derivados, anexos y afines; explotación directa o indirecta de cebada cervecera, lúpulo y su cultivo; elaboración, fraccionamiento y comercialización de bebidas gaseosas y aguas minerales; conservación de carnes, frutas, verduras y demás productos perecederos en sus cámaras frigoríficas; utilización de los subproductos para la elaboración de levadura, forrajes, abono y otros productos químicos. b) Comerciales: adquisición y enajenación de bienes muebles, materias primas, elaboradas o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; importación y exportación de cerveza, malta, agua mineral, sus derivados, elaboraciones y otros productos en general; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, en los rubros: cerveza, malta, agua mineral, bebidas, helados, bocaditos, galletitas y derivados referidos a tales artículos. c) Financieras: adquisición y enajenación de participaciones en otras sociedades y empresas del país o del exterior; aportar y vender capitales propios y ajenos, con o sin garantía a sociedades o a particulares; tomar y vender valores mobiliarios con o sin cotización. Quedan excluidas las operaciones a que se refiere la Ley 21.526 de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público. d) Inmobiliarias: adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración y/o disposición bajo cualquier forma de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales; subdivisión de tierras y su urbanización, construcción de edificios para renta o comercio; constitución de toda clase de derechos reales sobre inmuebles; y realización de operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. e) Agropecuarias: explotación -en todas sus formas- de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales y granjas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto. Capítulo II. Capital Social y Acciones. Cuarta: El capital de la sociedad es de \$ 31.291.825, representado por 666.245 acciones*

Clase "A", ordinarias, de \$ 0,10 valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción y 312.252.005 acciones Clase "B", ordinarias, de \$ 0,10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La evolución del capital figurará en los balances generales y periódicos según las normas de aplicación. El capital podrá aumentarse por decisión de la asamblea sin límite alguno ni necesidad de modificar el estatuto. La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, su forma, las condiciones de pago y la emisión en uno o más tramos, dentro de los dos años desde la fecha de celebración de la asamblea que resuelva el aumento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 188, último párrafo, de la Ley 19.550. Quinta: Los accionistas tendrán los derechos de preferencia y de acrecer para suscribir las nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus respectivas tenencias. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, salvo que la asamblea decida reducir dicho término de acuerdo con la normativa vigente. Cuando el interés de la sociedad lo exija, la asamblea podrá limitar o suspender el derecho de preferencia en los términos del art. 197 de la Ley 19.550. Sexta: Las acciones podrán ser nominativas no endosables o escriturales, Clase "A" o "B", según lo decida la asamblea en oportunidad de cada aumento de capital, con la limitación establecida en el art. 216, segundo párrafo, de la Ley 19.550. En el caso que se resuelva la emisión de acciones escriturales, será de aplicación el artículo 208, último párrafo, de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. En todos los casos deberá cumplirse con los requisitos de la normativa vigente y aplicable en cada oportunidad. La sociedad podrá también emitir acciones preferidas, con o sin voto, con o sin rescate, con o sin preferencia en la liquidación, con o sin una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y/o con o sin un dividendo de pago preferente o fijo, acumulativo o no, según sea decidido en cada oportunidad por la asamblea. Las acciones serán indivisibles en caso de condominio, los condóminos deberán unificar personería a los efectos del ejercicio de sus derechos sociales. Séptima: Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo, bienes u otros valores, según sea decidido en cada oportunidad por la asamblea; en caso de integración no dineraria la valuación se efectuará conforme a la normativa vigente y aplicable en cada momento. Mientras las acciones no estén totalmente integradas se entregará al suscriptor un certificado provisorio, nominativo, donde conste la cantidad de

acciones suscriptas y su clase. Estos certificados serán transferibles previo acuerdo del Directorio. El cedente que no haya completado la integración de las acciones responderá ilimitada y solidariamente ante la sociedad por los pagos debidos por los cesionarios. La mora en la integración de las acciones se producirá conforme el artículo 193 de la Ley 19.550 y suspenderá automáticamente el ejercicio de los derechos correspondientes a las acciones en mora. Sin perjuicio de esta suspensión, el Directorio deberá intimar en forma fehaciente al titular de las acciones para que integre sus acciones en un plazo de 30 días corridos. Vencido dicho término y no abonada la deuda, se producirá la caducidad de sus derechos. Los importes pagados ingresarán al Fondo de Reserva Legal. Las acciones caducas serán ofrecidas en venta a los accionistas en la forma indicada en el artículo 194 de la Ley 19.550, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en la Cláusula Quinta de este estatuto. La asamblea extraordinaria podrá decidir el rescate parcial del capital con los requisitos de los artículos 203 y 204 de la Ley 19.550 y demás normas legales y reglamentarias aplicables y vigentes. Capítulo III. Administración y Representación. Octava: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por 6 a 9 miembros titulares y 3 a 5 suplentes, los que se incorporarán al Directorio de acuerdo al régimen que éste establezca. El término de su designación será de dos ejercicios. La asamblea fijará el número de directores y su remuneración. El Directorio se renovará por mitades y los cargos serán reelegibles indefinidamente. Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, licencia, enfermedad, incapacidad sobreviviente u otro impedimento para ejercer su mandato. En garantía de sus funciones, los directores titulares depositarán en la caja social la suma de \$ 5.000 o su equivalente en títulos valores públicos. Novena: El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las reuniones podrán realizarse en el país o en el exterior. Los directores podrán delegar su derecho de voto en otro director, que podrá ejercerlo en su nombre siempre que existiera quórum suficiente para la reunión. La responsabilidad del director ausente que hubiese ejercido esta facultad, será la misma que la de los directores presentes en la reunión de que se trata. Décima: El Directorio también podrá celebrar sus reuniones con sus miembros comunicados entre sí a través de la transmisión simultánea de sonido,

imágenes y palabras (videoteleconferencia). En ese caso, a los efectos del quórum, se computarán tanto los directores presentes como los que participen a distancia. Las actas de esas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días de celebrada la reunión por los directores y síndicos presentes. Cada director que asista a distancia firmará un ejemplar del acta y la transmitirá por facsímile a la sociedad. La Comisión Fiscalizadora, a través de sus representantes, deberá dejar expresa constancia en el acta de los nombres de los directores que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El acta consignará las manifestaciones tanto de los directores presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. Undécima: El Directorio en su primera reunión designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. La representación de la sociedad corresponderá al Presidente del Directorio y al Vicepresidente cuando lo reemplazare en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, licencia, enfermedad, incapacidad sobreviniente u otro impedimento para ejercer aquel cargo. La representación legal también podrá ser ejercida por un director cualquiera en forma conjunta con el Gerente General en caso de que así fuera expresamente autorizado por el Directorio. Ante los tribunales de justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive el laboral, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida con iguales facultades que el Presidente, individual o indistintamente, por cualquier miembro del Directorio o por los gerentes a los que se refiere la última parte de la Cláusula Duodécima. Sin perjuicio de ello el Directorio también podrá designar apoderados con poderes especiales o generales según sea determinado en cada caso. Duodécima: El Directorio tiene las más amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales de conformidad con los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto - Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. El Directorio podrá delegar funciones ejecutivas en un Gerente General y/o en uno o más gerentes, directores o no, en los términos del artículo 270 de la Ley

19.550, y convenir sus remuneraciones. Capítulo IV. Asambleas. Décimo Tercera: Los accionistas se reunirán en asamblea general ordinaria, por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, para tratar los temas previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550 y en toda otra oportunidad que sean convocados conforme a la ley y/o estos estatutos para tratar tales temas. Décimo Cuarta: Los accionistas se reunirán en asamblea general extraordinaria a fin de tratar los temas previstos en el artículo 235 de la Ley 19.550 o cuando así lo requiera este estatuto. Décimo Quinta: Las asambleas ordinarias y/o extraordinarias serán convocadas por el Directorio o la Comisión Fiscalizadora en los casos previstos por la ley o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sea requerido por accionistas que representan por lo menos el 5% del capital social; en este último caso la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o la Comisión Fiscalizadora convocarán a asamblea para que se celebre dentro de los 40 días de recibida la solicitud. Si el Directorio o la Comisión Fiscalizadora omitieran hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. Las asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días, con veinte días de anticipación por lo menos y no más de cuarenta y cinco días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general de la República Argentina. Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión y orden del día. La asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo. Las asambleas ordinarias podrán ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatorias, en cuyo caso, si la asamblea fuere citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera. Décimo Sexta: Rigen el quórum y las mayorías previstas de los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. Décimo Séptima: A efectos de poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán dar cumplimiento con lo prescripto en el artículo 238 de la Ley 19.550. Décimo Octava: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante. En caso de ausencia de ambos la asamblea designará un Presidente ad hoc. El Secreta-

rio del Directorio actuará como secretario de la asamblea. Deberá llevarse un libro de actas de asamblea en las que se asentarán en forma sucinta las deliberaciones y decisiones adoptadas. Las actas serán confeccionadas dentro de los 5 días hábiles de concluida la asamblea y firmadas por el Presidente y los accionistas designados a tal efecto. Décimo Novena: Corresponderá a la asamblea ordinaria de accionistas, la designación anual del contador certificante de los estados contables y la determinación de su remuneración. Vigésima: La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables ajustándose en un todo a lo establecido en la normativa vigente y aplicable en cada caso. Capítulo V. Fiscalización. Vigésimo Primera: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, constituida por tres síndicos titulares e igual número de suplentes, que reemplazarán por su orden a aquéllos en caso de ausencia, muerte, renuncia o impedimento sobreviniente para el desempeño del cargo. Corresponde a la asamblea ordinaria la designación de los síndicos titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. El mandato de sus integrantes durará un ejercicio, y podrán ser reelegidos. Sin perjuicio de ello, los miembros deberán ejercer sus cargos hasta ser reemplazados por los miembros electos. Las facultades y obligaciones de la Comisión Fiscalizadora son las que determina el artículo 294 de la Ley 19.550. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá con el voto favorable de al menos dos de ellos, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que individualmente correspondan a los síndicos. La Comisión Fiscalizadora podrá ser representada por cualquier de sus miembros en las reuniones de Directorio o asambleas. La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y sus resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará a tal efecto. La remuneración de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora será determinada por la asamblea ordinaria de accionistas. Para la elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora cada acción tendrá derecho a un solo voto, cualquiera sea su clase. Capítulo VI. Comité de Auditoría. Vigésimo Segunda: El Comité de Auditoría ("el Comité") previsto en el artículo 15 del Régimen de Transparencia en la Oferta Pública aprobado por Decreto 677/01 estará integrado por tres directores titulares y tres suplentes que serán designados por el Directorio de entre sus miembros, por mayoría simple de sus integrantes. Podrán integrar el Comité aquellos directo-

res versados en temas financieros, contables o empresarios. La mayoría, al menos, de sus miembros titulares y suplentes deberán ser independientes, de acuerdo con el criterio establecido para ello en las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Los miembros suplentes independientes reemplazarán únicamente a los titulares independientes en caso de ausencia o impedimento de algún titular y en el orden de su elección. El Comité podrá dictar su propio reglamento interno. El quórum, el régimen de mayorías, la periodicidad de sus reuniones y la duración de sus mandatos se regirán por lo establecido en el presente estatuto para el funcionamiento del Directorio. Los restantes miembros del Directorio y los síndicos podrán asistir a las reuniones del Comité con voz, pero sin voto. El Comité, por resolución fundada, podrá excluirlos de sus reuniones. Serán facultades y deberes del Comité las previstas en el artículo 15 del Decreto 677/01 y en la Resolución General No. 400/02 de la Comisión Nacional de Valores, incorporadas al Capítulo III de las Normas de esta última, y todas aquellas otras atribuciones y deberes que en el futuro se establezcan. El Comité deberá elaborar un plan de actuación anual para cada ejercicio del que deberá dar cuenta al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora. Los demás directores, síndicos, gerentes y auditores externos estarán obligados, a requerimiento del Comité, a asistir a sus sesiones, prestarle su colaboración y dar acceso a la información de que dispongan. El Comité podrá recabar el asesoramiento de letrados u otros profesionales independientes y contratar sus servicios por cuenta de la Sociedad dentro del presupuesto que a tal efecto apruebe la asamblea de accionistas. Para ello, con carácter previo a la celebración de la asamblea anual que apruebe los estados contables, el Comité deberá estimar su presupuesto anual y entregarlo al Directorio para que éste incluya el tema en el orden del día de dicha asamblea. La asamblea podrá delegar en el Directorio la fijación del presupuesto del Comité. Capítulo VII. Ejercicio Fiscal, Balances, Utilidades, Fondo de Reserva. Vigésimo Tercera: Los ejercicios de la sociedad terminarán los días 31 de diciembre en cada año y a esa fecha se efectuarán el balance general, los inventarios y el estado de resultados u demás estados contables en la forma establecida en los artículos 61 a 73 de la Ley 19.550. La asamblea podrá variar la fecha de cierre del ejercicio; la resolución respectiva deberá comunicarse al organismo de contralor e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Vigésimo Cuarta: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los estados contables se distribui-



rán en la siguiente forma y orden de prelación: a) 5% como mínimo para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital suscrito, por lo menos; b) a los dividendos correspondientes a las acciones preferidas y los acumulados de ejercicios anteriores en su caso, de acuerdo a las condiciones de cada emisión; c) a honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, dentro de los límites establecidos legalmente y con las excepciones previstas en la normativa vigente; d) el saldo, en todo o en parte, a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. El Directorio fijará la fecha del pago de los dividendos votados por la asamblea dentro de los plazos previstos reglamentariamente. Los dividendos no reclamados transcurridos tres años desde que fueron opuestos al cobro, prescriben a favor de la sociedad. La asamblea podrá decidir entregar en pago total o parcial de dividendos nuevas acciones de la sociedad. Las fracciones de acciones inferiores a \$ 0,10 serán pagadas en efectivo de acuerdo a lo previsto en el reglamentación que se encuentre vigente en cada momento. La asamblea podrá disponer el pago de dividendos anticipados provisionales, conforme al artículo 224 de la Ley 19.550 si la Sociedad estuviera comprendida en el artículo 299 de dicha ley. Capítulo VIII. Disolución y Liquidación. Vigésimo Quinta: La sociedad se disolverá por las causas previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 y sus disposiciones concordantes. Producida la disolución se convocará a asamblea extraordinaria en el plazo máximo de 30 días a efectos de que se designe una Comisión Liquidadora de 3 miembros. Los directores podrán ser miembros de la Comisión Liquidadora. Esta Comisión procederá en la forma establecida por los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 y sus disposiciones complementarias. Capítulo IX. Arbitraje. Otras Cláusulas. Vigésimo Sexta: A los fines del art. 38 del Decreto 677/2001 y las disposiciones reglamentarias de las Normas de la Co-

misión Nacional de Valores, la sociedad se somete a la competencia del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, para todas las acciones derivadas de la Ley 19.550 y sus modificaciones, incluso las demandas de impugnación de resoluciones de los órganos sociales y las acciones de responsabilidad contra sus integrantes o contra otros accionistas, así como las acciones de nulidad de cláusulas de este estatuto. Vigésima Séptima: La sociedad no adhiere al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria. Seguidamente se pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: Punto 3.- Autorizaciones y delegaciones. Toma la palabra la representante de CCU Argentina S.A. quien propone se autorice a los Dres. Carlos A. López Sanabria y/o Marcelo Rodríguez a efectos de que cualesquiera de ellos, en forma indistinta, realicen cuanto trámite sea necesario para la inscripción del estatuto ordenado de la sociedad ante la Comisión Nacional de Valores, Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta y los organismos que correspondan, con capacidad para emitir testimonios, dictámenes y realizar publicaciones de edictos, con expresa capacidad para aceptar las observaciones que pudieran realizar los organismos de contralor y adoptar para ello el texto del estatuto social aprobado. Sin más temas para tratar, se cierra el acta a son las 11,45 horas. Una firma ilegible: Carlos A. López Sanabria. Presidente. Una firma ilegible. Carlos Rivarola. Presidente de la Comisión Fiscalizadora. Otra firma ilegible. Laura Falabella. Representante C.C.U. Argentina S.A.”.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 24/4/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 2.100,00

e) 05 al 11/05/2006

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 5.626

F. N° 167.539

#### Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta

#### ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta convo-

ca a las respectivas asambleas ordinarias de afiliados y jubilados para el día 26 de mayo de 2.006 a las 11 horas en el local de la Institución, sito en Avenida Sarmiento N° 302 de la ciudad de Salta – Capital para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.



3.- Tratamiento de la Memoria, Estados Contables del Ejercicio cerrado el 31/12/2.005 y consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2.006.

De acuerdo al art. 16 del Dcto. Ley 15/75 y modificatorias, el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurren.

Se hace saber que la Memoria, Estados Contables del mencionado ejercicio como el Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio se encuentran a disposición de los asambleístas en la sede de la Institución.

**Néstor Esquiú**  
Secretario Administrativo  
**Federico Saravia Sylvester**  
Presidente

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/05/2006

O.P. N° 5.567 F. N° 166.515

**Consejo Profesional de  
Ciencias Económicas de Salta**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 30° de la Ley N° 6.576) convoca a los profesionales matriculados en el Consejo Profesional a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2006 en primera convocatoria a las 20:00 Hs. y en segunda convocatoria a las 21:00 Hs., en el local de Avda. Belgrano 1.461 de esta ciudad, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el Acta.

2.- Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 60 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.

3.- Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Salta, 27 de marzo de 2006

**Cr. Carlos Alberto Kohler**  
Secretario

**Cr. Jorge Alberto Paganetti**  
Presidente

Nota: Ley N° 6.576 Artículo 34°.

Art. 34°.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los profesionales matriculados en condiciones de intervenir. Pasada una hora de la establecida en la convocatoria sin obtenerse el mínimo establecido, el quórum será legal con los profesionales presentes.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/05/2006

**ASAMBLEAS**

O.P. N° 5.643 F. N° 167.560

**Centro de Jubilados y Pensionados "Agrupados"  
– General Güemes – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Agrupados" de General Güemes, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de Junio de 2006, a horas 17, en nuestra Sede Social, calle J. B. Alberdi Nro. 24, ciudad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas Ejercicio Año 2006.

4.- Reforma del Estatuto Social.

5.- Informe del Organó de Fiscalización.

Nota: Transcurrido 30 minutos de la nota fijada en la Convocatoria, se sesionará con los socios presentes, Art. 57, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

**Hugo A. Eusepi**  
Secretario  
**Justo E. Colque**  
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 11/05/2006

O.P. N° 5.631 F. N° 167.542

**Colegio "José Manuel Estrada" – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Colegio José Manuel Estrada, convoca a Asamblea General

Ordinaria, a llevarse a cabo el día 1º de Junio de 2006, a hs. 10:00 en la sede social, sita en calle España 2251 – Salta, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al año 2005.
- 4.- Informe del Organo de Fiscalización.
- 5.- Renovación de los miembros de Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.

**Ibar T. Serrano**  
Secretario

**René F. Soto**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 11/05/2006

O.P. Nº 5.625

F. Nº 167.536

**Asociación Cristiana Puertas Abiertas - Salta**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En virtud de lo dispuesto por el Art. 42 del estatuto social, la comisión directiva de Asociación Cristiana Puertas Abiertas convoca para el día 04 de Junio de 2006 a las hs. 10,00 en la sede social de calle J.B. Alberdi 1095, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Extraordinaria de asociados para considerar lo siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y Consideración del Acta.
- 2.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005.
- 4.- Elección de Autoridades.
- 5.- Modificación Estatuto Social.

Nota: Habrá una tolerancia de 60 minutos a la hora fijada, transcurrida la misma se sesionará válidamente con los socios presentes.

**Pedro Fernando Albesa**  
Secretario

**Carlos Antonio Gutiérrez**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 11/05/2006

O.P. Nº 5.622

F. Nº 167.528

**Asociación Juvenil “Por un Futuro Mejor” - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Juvenil “Por un Futuro Mejor”, Convoca a todos sus Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 02 de Junio de 2006 a hs. 19,00 en Zuviria nº 2650, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Ingresos y Gastos e Informe del Organo de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31/12/05.
- 3.- Otros.

De acuerdo al Art. 39º del Estatuto Social, la Asamblea sesionará con el Quórum existente, una hora después de la fijada en la Convocatoria.

**Sofía L. Chávez**  
Secretaria

**María Navarrete**  
Presidenta

Imp. \$ 15,00

e) 11/05/2006

**FE DE ERRATAS**

O.P. Nº 5.647

De la Edición Nº 15.584 de fecha 01/02/99

Sección Administrativa - Leyes

Ley Nº 7021 - Crea Círculo de Legisladores de la Pcia. de Salta

Artículo 63 - primer párrafo

Pág. Nº 754

**Donde dice:**

propiciados por menos de cincuenta (50)...

**Debe decir:**

propiciados por lo menos con cincuenta (50)...

La Dirección

Sin Cargo

e) 11/05/2006

O.P. Nº 5.637

De las Ediciones Nº 17.373 y 17.374 de fechas 09 y 10/05/06

Sección General - Asamblea Profesional

O.P. N° 5.567 - Fact. N° 166.515

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

**Donde dice:**

3º Informe de...

Nota: Ley...

Art. 34º.-...

**Cr. Carlos Alberto Kohler**  
Secretario

**Cr. Jorge Alberto Paganetti**  
Presidente

**Debe decir:**

3º Informe de...

Salta, 27 de marzo de 2006

**Cr. Carlos Alberto Kohler**  
Secretario

**Cr. Jorge Alberto Paganetti**  
Presidente

Nota: Ley...

Art. 34º.-...

La Dirección

Sin Cargo

e) 11/05/2006

## RECAUDACION

O.P. N° 5.646

Saldo anterior	\$ 108.258,10
Recaudación del día 10/05/06	\$ 1.019,60
TOTAL	\$ 109.277,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)